

I. Disposiciones generales

JEFATURA DEL ESTADO

11234 LEY 14/1984, de 21 de mayo, por la que se modifica la Ley 31/1980, de 21 de junio, de creación del Cuerpo Especial de Inspectores Técnicos de Formación Profesional.

JUAN CARLOS I,
REY DE ESPAÑA

A todos los que la presente vieran y entendieren,
Sabed: Que las Cortes Generales han aprobado y Yo vengo en sancionar la siguiente Ley:

Artículo primero.

El artículo 4.º, 1, de la Ley 31/1980, de 21 de junio, de creación del Cuerpo Especial de Inspectores Técnicos de Formación Profesional, quedará redactado de la siguiente forma:

«La selección para ingreso en el Cuerpo Especial de Inspectores Técnicos de Formación Profesional se realizará mediante oposición o concurso-oposición entre funcionarios de carrera en activo, con un mínimo de tres años de prácticas docentes en Centros de Formación Profesional y pertenecientes a alguno de los Cuerpos Docentes de Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial e Institutos Técnicos de Enseñanza Media, o a aquellos en que los antedichos puedan integrarse en la forma que reglamentariamente se determine.»

Artículo segundo.

Quedan derogadas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo dispuesto en la presente Ley.

Por tanto,

Mando a todos los españoles, particulares y autoridades, que guarden y hagan guardar esta Ley.

Palacio de la Zarzuela, Madrid, a 21 de mayo de 1984.

JUAN CARLOS R.

El Presidente del Gobierno,
FELIPE GONZÁLEZ MARQUEZ

11235 REAL DECRETO-LEY 4/1984, de 9 de mayo, por el que se incrementan las plantillas de la Carrera Fiscal y del Cuerpo de Médicos Forenses.

La necesidad de hacer frente al incremento de la criminalidad, para garantizar la pacífica y ordenada convivencia de los ciudadanos, hace aconsejable la inmediata creación, en las grandes poblaciones más afectadas por el fenómeno de la delincuencia, de los Juzgados de Instrucción precisos para agilizar la actividad judicial.

Pero los nuevos órganos jurisdiccionales exigen, por hallarse agotadas las correspondientes dotaciones, el previo incremento de las plantillas de la Carrera Fiscal y del Cuerpo de Médicos Forenses, advirtiendo que tal aumento es sólo el avance de una amplia y general reestructuración de las plantillas de todas las Carreras y Cuerpos al servicio de la Administración de Justicia que, en breve plazo, se elevará a las Cortes Generales, dentro de la integral y necesaria reforma para alcanzar la justicia ágil, rápida y eficaz que la sociedad española demanda.

La financiación del coste del referido incremento de plantillas, así como de los equipos de apoyo necesario para dotar las unidades orgánicas necesarias a los fines indicados, puede realizarse facultando a tal fin al Ministerio de Economía y Hacienda para instrumentar, en el vigente Presupuesto de Gastos del Estado, las modificaciones presupuestarias adecuadas, siempre dentro del marco legal contenido en la Ley General Presupuestaria y en la de Presupuestos Generales del Estado para 1984.

Finalmente ha de hacerse notar que la presente disposición resulta de extraordinaria y urgente necesidad, cual exige el artículo 88 de la Constitución.

En su virtud, con informe del Consejo General del Poder Judicial, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 9 de mayo de 1984 y en uso de la autorización que concede el artículo 86 de la Constitución,

DISPONGO:

Artículo 1.º Las plantillas presupuestarias de la Carrera Fiscal y del Cuerpo de Médicos Forenses se incrementarán para 1984 en 32 plazas cada una de ellas.

Art. 2.º Se faculta al Ministerio de Economía y Hacienda para autorizar las modificaciones presupuestarias adecuadas, a fin de habilitar, en el vigente Presupuesto de Gastos del Estado, las dotaciones necesarias para la efectividad de lo dispuesto en este Real Decreto-ley.

Art. 3.º El Gobierno y, en su caso, el Ministerio de Justicia dictará cuantas disposiciones exijan el cumplimiento y desarrollo de lo dispuesto en este Real Decreto-ley.

Dado en Madrid a 9 de mayo de 1984.

El Presidente del Gobierno,
FELIPE GONZÁLEZ MARQUEZ

JUAN CARLOS R.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

11236 REAL DECRETO 955/1984, de 26 de marzo, sobre valoración definitiva y ampliación de funciones y medios adscritos a los servicios traspasados y adaptación de los transferidos en fase preautonómica a la Comunidad Valenciana en materia de agricultura.

Por Real Decreto-ley 10/1978, de 17 de marzo, fue aprobado el régimen preautonómico para el País Valenciano.

Por Real Decreto 3533/1981, de 29 de diciembre, se transfirieron al Consejo General del País Valenciano competencias, funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de capacitación y extensión agrarias, sanidad vegetal, producción vegetal, producción y sanidad animal, desarrollo ganadero, ordenación de la oferta e industrias agrarias.

Por Reales Decretos 2917/1979, de 7 de diciembre y 299/1979, de 26 de enero, se transfirieron al Consejo General del País Valenciano competencias, funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de denominaciones de origen y viticultura y enología.

Posteriormente y por Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, se aprobó el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana a cuyo amparo se aprobó el Real Decreto 4107/1982, de 29 de diciembre, por el que se traspasan funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de denominaciones de origen y viticultura y enología a dicha Comunidad Autónoma.

Como consecuencia de las transferencias efectuadas en fase preautonómica por el Real Decreto 3533/1981, de 29 de diciembre, se transfirieron al Consejo General del País Valenciano medios personales y patrimoniales para el ejercicio de las competencias transferidas, cuyo régimen jurídico de adscripción resulta preciso adaptar a la situación configurada por el Estatuto de Autonomía.

El Real Decreto de traspaso en esta materia, ya citado, sólo contenía una valoración provisional, siendo necesario que su valoración provisional sea sustituida por una definitiva.

La obtención de esta valoración definitiva lleva consigo la necesidad de ampliar determinados medios personales, patrimoniales y presupuestarios relacionados con los citados traspasos.

Por todo ello, la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana adoptó en su reunión del día 22 de diciembre de 1983 el oportuno acuerdo con sus relaciones anexas, que se aprueba mediante este Real Decreto.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Agricultura, Pesca y Alimentación y de Administración Territorial y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 14 de marzo de 1984,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se aprueba el acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias previsto en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, de fecha 22 de diciembre de 1983 sobre valoración definitiva del coste efectivo de los servicios traspasados y adaptación de los transferidos en la fase preautonómica y ampliación de medios personales, patrimoniales y presupuestarios transferidos al Ente Preautonómico y a la Comunidad Valenciana, respectivamente, en materia de capacitación y extensión agraria, sanidad vegetal, producción vegetal, producción y sanidad animal, desarrollo ganadero, ordenación de la oferta, industrias agrarias y denominaciones de origen y viticultura y enología por los Reales Decretos 3533/1981, de 29 de diciembre y 4107/1982, de 29 de diciembre.

Art. 2.º En consecuencia, quedan traspasados a la Comunidad Valenciana los bienes, derechos y obligaciones, así como el personal y créditos presupuestarios que figuran en las relaciones adjuntas al propio acuerdo de la Comisión Mixta indicada, en los términos y condiciones que allí se especifican, y en cuyas relaciones se consigna debidamente identificados los medios que se traspasan relativos a la ampliación.

Art. 3.º Los traspasos a que se refiere este Real Decreto tendrán efectividad a partir del día señalado en el acuerdo de la Comisión Mixta, sin perjuicio de que el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación produzca, hasta la entrada en vigor de este Real Decreto, los actos administrativos necesarios para el mantenimiento de los servicios en el mismo régimen y nivel de funcionamiento que tuvieron en el momento de la adopción del acuerdo que se transcribe como anexo I del presente Real Decreto.

Art. 4.º El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 26 de marzo de 1984.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,
JAVIER MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

ANEXO I

Don Juan Soler Ferrer, Secretario accidental y doña María Blanca Blanquer Prats, Secretaria de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana,

CERTIFICAN:

Que en la sesión plenaria de la Comisión celebrada el día 22 de octubre de 1983 se adoptó acuerdo sobre valoración definitiva del coste efectivo de los servicios traspasados, adaptación de los transferidos en fase preautonómica y ampliación de medios personales, patrimoniales y presupuestarios a la Comunidad Valenciana en materia de capacitación y extensión agrarias, sanidad vegetal, producción vegetal, producción y sanidad animal ordenación de la oferta, desarrollo ganadero e industrias agrarias, que fueron transferidos al Ente Preautonómico por el Real Decreto 3533/1981, de 29 de diciembre, así como en materia de denominaciones de origen, viticultura y enología, traspasados a la Comunidad Valenciana por el Real Decreto 4107/1982, de 29 de diciembre, en los términos que a continuación se relacionan:

A) *Normas estatutarias y legales en las que se ampara la valoración definitiva adaptación y ampliación de medios traspasados.*

El presente acuerdo se ampara, de una parte, en el artículo 148.1, 7.º de la Constitución y en el artículo 34.4 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, aprobado por Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, en los que se prevé la asunción de competencias por parte de la Comunidad en materia de agricultura y ganadería, de acuerdo con las bases y la ordenación económica general, y de otra, en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía de la citada Comunidad, en la cual se prevé el traspaso de los servicios inherentes a las competencias que según el Estatuto le corresponden así como el de los pertinentes medios patrimoniales, personales y presupuestarios, en el Real Decreto 4015/1982, de 29 de diciembre, en el que se regula el funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencias, prevista en la disposición transitoria cuarta del mencionado Estatuto de Autonomía y se determinan las normas y el procedimiento a que han de ajustarse los traspasos de la Administración del Estado a la Comunidad Valenciana y en el Real Decreto 4142/1982, de 29 de diciembre, sobre consolidación de transferencias efectuadas a dicha Comunidad en fase Preautonómica.

B) *Funciones del Estado que asume la Comunidad Autónoma.*

La ampliación de funciones que se traspasan a la Comunidad Autónoma en materia de sanidad vegetal, como consecuencia de la cual se amplían los medios traspasados, comprende las las siguientes:

a) Ejercer las funciones del Registro de Empresas de tratamiento especialmente autorizadas para el empleo de productos fitosanitarios de elevada peligrosidad.

b) Efectuar los ensayos, experiencias e informes que a instancia de la Administración del Estado, según la normativa y en los plazos por ella establecidos, sean precisos para la homologación a efectos de registro de los productos y material fitosanitario, comunicando a la Administración del Estado los resultados obtenidos.

La Comunidad Autónoma prestará la asistencia de sus servicios técnicos especializados a requerimiento del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, tanto para el desarrollo de las funciones reservadas por éste como para apoyar técnica y materialmente a otras Comunidades Autónomas, que lo soliciten, a través de la Administración del Estado.

C) *Medios patrimoniales, personales y presupuestarios que se amplían y adaptan.*

C.1. *Bienes, derechos y obligaciones:*

1. Se amplían los medios patrimoniales traspasados a la Comunidad Valenciana y al Ente Preautonómico, respectivamente, en virtud de los Reales Decretos anteriormente mencionados, con el traspaso de los bienes, derechos y obligaciones que se relacionan en el inventario detallado en la relación adjunta número 1, donde quedan identificados los inmuebles, bienes y las concesiones y contratos afectados por el traspaso. Estos traspasos se formalizarán de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía y demás disposiciones en cada caso aplicables.

2. En el plazo de un mes desde la aprobación de este acuerdo por el Gobierno se firmarán las correspondientes actas de entrega y recepción de mobiliario, equipo y material inventariable.

3. El régimen jurídico de los bienes, derechos y obligaciones transferidos en régimen preautonómico al Consejo General del País Valenciano por el Real Decreto 3533/1981, de 29 de diciembre, se adaptará a lo establecido en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía y demás disposiciones en cada caso aplicables.

C.2. *Personal y puestos de trabajo vacantes:*

1. Se amplían los medios personales traspasados a la Comunidad Valenciana y al Ente Preautonómico, respectivamente, en virtud de los Reales Decretos anteriormente mencionados, con el traspaso del personal que nominalmente se referencia en la relación adjunta número 2.1.

2. Dicho personal pasará a depender de la Comunidad Valenciana correspondiente, en los términos legalmente previstos por el Estatuto de Autonomía y las demás normas en cada caso aplicables y en las circunstancias que se especifican en la relación adjunta número 2.1, y con su número de Registro de Personal.

3. Los puestos de trabajo vacantes que se traspasan, dotados presupuestariamente, son los que se detallan en las relaciones adjuntas número 2.2 con indicación del Cuerpo o Escala al que están adscritos o asimilados, nivel orgánico y dotación presupuestaria correspondiente.

4. Por la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación o demás órganos competentes en materia de personal, se notificará a los interesados el traspaso y su nueva situación administrativa, tan pronto el Gobierno español apruebe el presente acuerdo por Real Decreto. Asimismo, se remitirá a los órganos competentes de la Comunidad Valenciana una copia certificada de todos los expedientes de este personal traspasado, así como de los certificados de haberes, procediéndose por la Administración del Estado a modificar las plantillas orgánicas y presupuestarias en función de los traspasos operados.

5. El régimen de personal que ocupe los puestos de trabajo transferidos al Consejo General del País Valenciano en virtud del Real Decreto 3533/1981, de 29 de diciembre, será el establecido en el Real Decreto 2545/1980, de 21 de noviembre y el Real Decreto 4015/1982, de 29 de diciembre, y demás disposiciones aplicables.

D) *Valoración definitiva de las cargas financieras de los servicios traspasados.*

1. El coste efectivo que según la liquidación del presupuesto de gastos para 1981 corresponde a los servicios traspasados a la Comunidad Valenciana se eleva con carácter definitivo a 953 585 000 pesetas, según detalle que figura en la relación número 3.1. Dicho coste está minorado en 22 240 000 pesetas por tasas y otros ingresos.

2. El coste efectivo que figura detallado en los cuadros de valoración se financiará en los ejercicios futuros de la siguiente forma:

Transitoriamente, mientras no entre en vigor la correspondiente Ley de Participación en los Tributos del Estado mediante la consolidación en la sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado de los créditos relativos a los distintos componentes del coste efectivo, por los importes que se indican en las relaciones 3.1, susceptibles de actualización por los mecanismos generales previstos en cada Ley de Presupuestos.

Las posibles diferencias que se produzcan durante el período transitorio a que se refiere el apartado anterior, respecto a la financiación de los servicios transferidos, serán objeto de regulación al cierre económico mediante la presentación de las cuentas y estados justificativos correspondientes ante una Comisión de liquidación que se constituirá en el Ministerio de Economía y Hacienda.

E) *Fecha de efectividad de las transferencias.*

Los traspasos objeto de este acuerdo tendrán efectividad a partir de 1 de enero de 1984.

Y para que conste, expiden la presente certificación en Madrid a 22 de diciembre de 1983.—Los Secretarios de la Comisión Mixta, don Juan Soler Ferrer, Secretario accidental y doña María Blanca Blanquer Prats.

RELACION Nº 1

INVENTARIO DETALLADO DE BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO ADSCRITOS A LOS SERVICIOS (E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD VALENCIANA

INMUEBLES

Nombre y uso	Localidad y Dirección	Situación Jurídica	Superficie en m ²			Observaciones
			Cedido	Compart.	Total	
Parcela con plantación	Almazora (Castellón)	Propiedad	2.039 m ² .		2.039 m ² .	
Edificio	Almazora (Castellón)	"	359 m ² .		359 m ² .	
Inmestuario	Almazora (Castellón)	"	205 m ² .		205 m ² .	en dos plantas de 102,5 m ² .

Nota: Seguirán utilizando el personal reservado los mismos despachos que ocupan en la actualidad hasta poder realizar el traslado a otro edificio.

MATERIAL Y EQUIPO

Castellón - Renault 4L - FMI 3763
 Valencia - Renault 4L - FMI 9034-P
 Moto MV - FMI 10350

RELACION Nº 1

INVENTARIO DETALLADO DE BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO ADSCRITOS A LOS SERVICIOS (E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD VALENCIANA

INMUEBLES

Nombre y uso	Localidad y Dirección	Situación Jurídica	Superficie en m ²			Observaciones
			Cedido	Compart.	Total	
Botas almacén	Almazora (Castellón)	Propiedad	120 m ² .		120 m ² .	

MATERIAL Y EQUIPO

RELACION Nº 1
 INVENTARIO DETALLADO DE BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO, ADSCRITO A LOS SERVICIOS (E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD VALENCIANA.
 SERVICIO DE EXTENSION AGRARIA

1. INMUEBLES.

NOMBRE Y USO	LOCALIDAD Y DIRECCION	SITUACION JURIDICA	SUPERFICIE m ² . CEDIDA COMUNITARIO	TOTAL m ² .	OBSERVACIONES
Centro Regional	VALENCIA: Nave de la Santa Cruz. Término Municipal de v. Monsada.	Propiedad del Esta. do.		29.083	Ascribe al S.E.A. en virtud del Real Decreto 1957/77, de 23 de abril y lleve do a efecto en diante Acta de 16 de Julio de 1977.
Unidad Administra- tiva	VALENCIA: Calle de Centro, 46	Arrendamiento		150	

RELACION Nº 1
 INVENTARIO DETALLADO DE BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO ADSCRITOS A LOS SERVICIOS (E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN AL CONSEJO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

2.- MATERIAL Y EQUIPO SERVICIO DE EXTENSION AGRA
RIA, ORGANISMO AUTONOMO.

Relación complementaria de vehículos, con indicación de la marca y modelo, matrícula y año de adquisición

VEHICULOS AUTOMOVILES

Dependencia	Marca y Modelo	Matrícula FMI-	Año de Adquis.
C.R. CARGAGENTE	Sinca 1.200	8.870	1976
"	Renault-4L	6.074-P	1979

RELACION Nº 2
RELACION DE PERSONAL Y CUERPOS DE TRABAJO VACANTES ASERVIOS A LOS SERVICIOS
(E INSTRUCCIONES) DE LA COMISIÓN ASESORA DE PERSONAL Y SERVICIOS

Cap. 1.-81

2.1. RELACION GENERAL DE FUNCIONARIOS
(LOCALIDAD) VALENCIA

Apellido y nombre	Dominio o escala o sub. profesional	Nº Registro	Situación Actual	Situación vacante que corresponde	Reintegración a Escalas y Sub. Prof.	Total Anual
COFESOLA RAMON	Sancti	70540014037	Activo	Nivel 9	853.360	1.593.274
SANCHEZ GARCIA, Juan	Sancti	70540014027	Activo	Nivel 9	684.472	1.000.504
COLONER RAJOS PABLO	Sancti	70540014039	Activo	Nivel 9	659.008	977.400

Relación total de funcionarios que se utilizarán por Cuerpos o Escalas:

Total de puestos de trabajo por niveles:

* No se incluye ayuda familiar en ningún caso.

2.2. RELACION DE TRABAJO VACANTES (E INSTRUCCIONES) COMISIÓN VALENCIANA

Localidad y servicio	Puesto de trabajo	Cuerpo o escala	Reintegración a Escalas y Sub. Prof.	TOTAL ANUAL
VALENCIA	T. 2.		853.260	1.575.594
ALZARON	T. 5.		859.240	1.515.044

* No se incluye ayuda familiar en ningún caso.

Relación total de puestos de trabajo vacantes por circuitos:
 Total de vacantes por circuitos:

RELACION Nº 3
RELACION DE PERSONAL Y CUERPOS DE TRABAJO VACANTES ASERVIOS A LOS SERVICIOS
(E INSTRUCCIONES) DE LA COMISIÓN ASESORA DE PERSONAL Y SERVICIOS

Cap. 1.-81

Nombre y sexo	Localidad y Dirección	Situación Jurídica	Superficie en m ²		Observaciones
			Cedido / Compart.	Total	
•	Valencia: San Vicente Ferrer, 83	Arrendamiento	630	630	
•	Alzaron: Plaza Aparicio, 17.	•	819	819	
•	Carballa: Sancti 20	Propiedad Municipal	483	483	

2. RELACION DE PUESTOS

Localidad	Superficie en m ²	Situación Jurídica	Observaciones
VALENCIA	2.148	Sancti	Carballa
ALZARON	2.100	Sancti	Alzaron 20
ALZARON	2.100	Sancti	Alzaron 20
ALZARON	2.100	Sancti	Alzaron 20

RELACION Nº 4

RELACION DE PERSONAL Y CUERPOS DE TRABAJO VACANTES ASERVIOS A LOS SERVICIOS
(E INSTRUCCIONES) DE LA COMISIÓN ASESORA DE PERSONAL Y SERVICIOS

Cap. 1.-81

2.1. RELACION GENERAL DE FUNCIONARIOS
(LOCALIDAD) OBRADOR

Apellido y nombre	Dominio o escala o sub. profesional	Nº Registro	Situación Actual	Situación vacante que corresponde	Reintegración a Escalas y Sub. Prof.	Total Anual
ERIVOLAS MIGUEL, José	Sancti	70540014147	Activo	Nivel 9	853.260	1.336.488
ERIVOLAS MIGUEL, José	Sancti	70540014157	Activo	Nivel 9	719.360	1.068.000
ERIVOLAS MIGUEL, José	Sancti	70540014172	Activo	Nivel 9	659.008	977.400

Relación total de funcionarios que se utilizarán por Cuerpos o Escalas:

Total de puestos de trabajo por niveles:

* No se incluye ayuda familiar en ningún caso.

2.1. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL QUE SE TRASPASA A COMUNIDAD VALENCIANA

Localidad: GASTUR

Apellidos y nombre	Categoría profesional	RETENCIONES		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
RODRIGUEZ AGUILAR, José	Oficial de Limpieza	537,774	82,032	619,806
CECERES RAMONER, María	Limpieza	293,036	41,272	334,308

En los dos últimos meses se han sustituido en algunas cosas.

Cap. 1-81

2.1. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL QUE SE TRASPASA A COMUNIDAD VALENCIANA

Localidad: VALENCIA

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retenciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
CASAS SAIZ, Rafael	Gorribea	637,700	82,032	719,732
GARCIA GONZALEZ, Rafael	Limpieza			219,000

En los dos últimos meses se han sustituido en algunas cosas.

RELACION Nº 2

RELACION DE PERSONAL TRASPASADO DE LOS SERVICIOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

2.1. RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS

Apellidos y nombre	Categoría	Nº de Registro	Situación Adm.	Puesto Graduado	Complementarias	TOTAL ANUAL
VALLE MORENO, José	Interventor	50148	Activo	Interventor		1,376,000
VALLE MORENO, María	Interventor	50149	Activo	Interventor		1,376,000
MOLINO RAMONER, María	Interventor	50150	Activo	Interventor		1,376,000
CASAS SAIZ, Rafael	Gorribea	50151	Activo	Gorribea		1,376,000
COQUELLO AGUILAR, María C.	Administrativo	50152	Activo	Administrativo		1,376,000
RAMONER RAMONER, María E.	Administrativo	50153	Activo	Administrativo		1,376,000

ESPECIES

Total de Funcionarios que se traspasan por especie	Total de puestos de especie por especie
1 Interventor	1 Interventor
1 Interventor	1 Interventor
1 Interventor	1 Interventor
1 Gorribea	1 Gorribea
1 Administrativo	1 Administrativo
1 Administrativo	1 Administrativo
Total	6

RELACION Nº 2

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASIGNADOS A LOS SERVICIOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

2.1. RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS

Localidad: VALENCIA

APellidos y nombres	CUERPO O ESCALA A QUE PERTENECE	Nº REGISTRO	SITUACION ADM.	PUESTO GRADUADO	BÁSICAS	COMPLEMENTARIAS	TOTAL ANUAL
CORONADO BARRERA, José	Interventor Agrícola	40142 1923	Activo	Interventor Agrícola	1.085.000	794.772	1.879.772
MARQUEZ RAMONER, José	Interventor Agrícola	40143 1924	Activo	Interventor Agrícola	1.085.000	794.772	1.879.772
RAMONER RAMONER, María	Interventor Agrícola	40144 1925	Activo	Interventor Agrícola	1.085.000	794.772	1.879.772
MARQUEZ RAMONER, María	Interventor Agrícola	40145 1926	Activo	Interventor Agrícola	1.085.000	794.772	1.879.772
CORONADO BARRERA, José	Interventor Agrícola	40146 1927	Activo	Interventor Agrícola	1.085.000	794.772	1.879.772
MARQUEZ RAMONER, María	Interventor Agrícola	40147 1928	Activo	Interventor Agrícola	1.085.000	794.772	1.879.772
CORONADO BARRERA, José	Interventor Agrícola	40148 1929	Activo	Interventor Agrícola	1.085.000	794.772	1.879.772
MARQUEZ RAMONER, María	Interventor Agrícola	40149 1930	Activo	Interventor Agrícola	1.085.000	794.772	1.879.772
CORONADO BARRERA, José	Interventor Agrícola	40150 1931	Activo	Interventor Agrícola	1.085.000	794.772	1.879.772
MARQUEZ RAMONER, María	Interventor Agrícola	40151 1932	Activo	Interventor Agrícola	1.085.000	794.772	1.879.772
CORONADO BARRERA, José	Interventor Agrícola	40152 1933	Activo	Interventor Agrícola	1.085.000	794.772	1.879.772
MARQUEZ RAMONER, María	Interventor Agrícola	40153 1934	Activo	Interventor Agrícola	1.085.000	794.772	1.879.772
CORONADO BARRERA, José	Interventor Agrícola	40154 1935	Activo	Interventor Agrícola	1.085.000	794.772	1.879.772
MARQUEZ RAMONER, María	Interventor Agrícola	40155 1936	Activo	Interventor Agrícola	1.085.000	794.772	1.879.772
CORONADO BARRERA, José	Interventor Agrícola	40156 1937	Activo	Interventor Agrícola	1.085.000	794.772	1.879.772
MARQUEZ RAMONER, María	Interventor Agrícola	40157 1938	Activo	Interventor Agrícola	1.085.000	794.772	1.879.772
CORONADO BARRERA, José	Interventor Agrícola	40158 1939	Activo	Interventor Agrícola	1.085.000	794.772	1.879.772
MARQUEZ RAMONER, María	Interventor Agrícola	40159 1940	Activo	Interventor Agrícola	1.085.000	794.772	1.879.772
CORONADO BARRERA, José	Interventor Agrícola	40160 1941	Activo	Interventor Agrícola	1.085.000	794.772	1.879.772
MARQUEZ RAMONER, María	Interventor Agrícola	40161 1942	Activo	Interventor Agrícola	1.085.000	794.772	1.879.772
CORONADO BARRERA, José	Interventor Agrícola	40162 1943	Activo	Interventor Agrícola	1.085.000	794.772	1.879.772
MARQUEZ RAMONER, María	Interventor Agrícola	40163 1944	Activo	Interventor Agrícola	1.085.000	794.772	1.879.772
CORONADO BARRERA, José	Interventor Agrícola	40164 1945	Activo	Interventor Agrícola	1.085.000	794.772	1.879.772
MARQUEZ RAMONER, María	Interventor Agrícola	40165 1946	Activo	Interventor Agrícola	1.085.000	794.772	1.879.772
CORONADO BARRERA, José	Interventor Agrícola	40166 1947	Activo	Interventor Agrícola	1.085.000	794.772	1.879.772
MARQUEZ RAMONER, María	Interventor Agrícola	40167 1948	Activo	Interventor Agrícola	1.085.000	794.772	1.879.772
CORONADO BARRERA, José	Interventor Agrícola	40168 1949	Activo	Interventor Agrícola	1.085.000	794.772	1.879.772
MARQUEZ RAMONER, María	Interventor Agrícola	40169 1950	Activo	Interventor Agrícola	1.085.000	794.772	1.879.772

— 2 —

— 6 —

RELACION Nº 2

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES RESERVADOS A LOS SERVICIOS (E INSTITUCIONES) QUE SE TRABAJAN A... COMUNITAT VALENCIANA.....

2.1. RELACION GENERAL DE FUNCIONARIOS

Localidad: VALENCIA

Table with columns: APELLIDOS Y NOMBRES, CUERPO O ESCALA A QUE PERTENECE, Nº REGISTRO, SITUACION ANUAL, PUESTO TRABAJO QUE DESARROLLA, RETRIBUCIONES 1962, TOTAL ANUAL.

RELACION Nº 3

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES RESERVADOS A LOS SERVICIOS (E INSTITUCIONES) QUE SE TRABAJAN A... LA COMUNIDAD VALENTINA.....

2.1. RELACION GENERAL DE FUNCIONARIOS

Localidad: VALENCIA

Table with columns: APELLIDOS Y NOMBRES, CUERPO O ESCALA A QUE PERTENECE, Nº REGISTRO, SITUACION ANUAL, PUESTO TRABAJO QUE DESARROLLA, RETRIBUCIONES 1962, TOTAL ANUAL.

RELACION Nº 2

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES RESERVADOS A LOS SERVICIOS (E INSTITUCIONES) QUE SE TRABAJAN A... LA COMUNIDAD VALENTINA.....

2.1. RELACION GENERAL DE FUNCIONARIOS

Localidad: VALENCIA

Table with columns: APELLIDOS Y NOMBRES, CUERPO O ESCALA A QUE PERTENECE, Nº REGISTRO, SITUACION ANUAL, PUESTO TRABAJO QUE DESARROLLA, RETRIBUCIONES 1962, TOTAL ANUAL.

RELACION Nº 3

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES RESERVADOS A LOS SERVICIOS (E INSTITUCIONES) QUE SE TRABAJAN A... LA COMUNIDAD VALENTINA.....

2.1. RELACION GENERAL DE FUNCIONARIOS

Localidad: VALENCIA

Table with columns: APELLIDOS Y NOMBRES, CUERPO O ESCALA A QUE PERTENECE, Nº REGISTRO, SITUACION ANUAL, PUESTO TRABAJO QUE DESARROLLA, RETRIBUCIONES 1962, TOTAL ANUAL.

RELACION N.º 1

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES RECORRIDOS A LOS SERVICIOS DE LAS INSTITUCIONES QUE SE TRANSFIRAN A LA INSTITUCION UNICA

2.1. RELACION NOMINAS DE FUNCIONARIOS

ZONALIDAD CAPITAL

APellidos y Nombres	CURSO O ESCALA A QUE PERTENECE	N.º REGISTRO	SITUACION ANUAL	PUESTO TRABAJO QUE DESARROLLA	RETRIBUCIONES 1982		TOTAL ANUAL
					BASICAS	COMPLEMENTARIAS	
ALVARO TRILLAS, Vicente	Ingeniero Agrónomo	2014 1108	Activo	Jefe Taller	1,955.50	754.72	2,710.22
RODRIGUEZ GONZALEZ, Domingo	Ingeniero Agrónomo	2014 1529	Activo	Jefe Taller	1,025.00	754.72	1,779.72
ALFONSO GONZALEZ, Juan	Ingeniero Agrónomo	2014 1600	Activo	Jefe Taller	594.70	807.96	1,402.66
RODRIGUEZ GONZALEZ, Juan	Ingeniero Agrónomo	2014 1601	Activo	Jefe Taller	594.70	807.96	1,402.66
ALFONSO GONZALEZ, Juan	Ingeniero Agrónomo	2014 1602	Activo	Jefe Taller	594.70	807.96	1,402.66
ALFONSO GONZALEZ, Juan	Ingeniero Agrónomo	2014 1603	Activo	Jefe Taller	594.70	807.96	1,402.66
ALFONSO GONZALEZ, Juan	Ingeniero Agrónomo	2014 1604	Activo	Jefe Taller	594.70	807.96	1,402.66
ALFONSO GONZALEZ, Juan	Ingeniero Agrónomo	2014 1605	Activo	Jefe Taller	594.70	807.96	1,402.66
ALFONSO GONZALEZ, Juan	Ingeniero Agrónomo	2014 1606	Activo	Jefe Taller	594.70	807.96	1,402.66
ALFONSO GONZALEZ, Juan	Ingeniero Agrónomo	2014 1607	Activo	Jefe Taller	594.70	807.96	1,402.66
ALFONSO GONZALEZ, Juan	Ingeniero Agrónomo	2014 1608	Activo	Jefe Taller	594.70	807.96	1,402.66
ALFONSO GONZALEZ, Juan	Ingeniero Agrónomo	2014 1609	Activo	Jefe Taller	594.70	807.96	1,402.66
ALFONSO GONZALEZ, Juan	Ingeniero Agrónomo	2014 1610	Activo	Jefe Taller	594.70	807.96	1,402.66

RELACION N.º 2

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES RECORRIDOS A LOS SERVICIOS DE LAS INSTITUCIONES QUE SE TRANSFIRAN A LA INSTITUCION UNICA

2.2. RELACION NOMINAS DE FUNCIONARIOS

ZONALIDAD CAPITAL

APellidos y Nombres	CURSO O ESCALA A QUE PERTENECE	N.º REGISTRO	SITUACION ANUAL	PUESTO TRABAJO QUE DESARROLLA	RETRIBUCIONES 1982		TOTAL ANUAL
					BASICAS	COMPLEMENTARIAS	
ALVARO TRILLAS, Vicente	Ingeniero Agrónomo	2014 1108	Activo	Jefe Taller	1,955.50	754.72	2,710.22
RODRIGUEZ GONZALEZ, Domingo	Ingeniero Agrónomo	2014 1529	Activo	Jefe Taller	1,025.00	754.72	1,779.72
ALFONSO GONZALEZ, Juan	Ingeniero Agrónomo	2014 1600	Activo	Jefe Taller	594.70	807.96	1,402.66
RODRIGUEZ GONZALEZ, Juan	Ingeniero Agrónomo	2014 1601	Activo	Jefe Taller	594.70	807.96	1,402.66
ALFONSO GONZALEZ, Juan	Ingeniero Agrónomo	2014 1602	Activo	Jefe Taller	594.70	807.96	1,402.66
RODRIGUEZ GONZALEZ, Juan	Ingeniero Agrónomo	2014 1603	Activo	Jefe Taller	594.70	807.96	1,402.66
ALFONSO GONZALEZ, Juan	Ingeniero Agrónomo	2014 1604	Activo	Jefe Taller	594.70	807.96	1,402.66
ALFONSO GONZALEZ, Juan	Ingeniero Agrónomo	2014 1605	Activo	Jefe Taller	594.70	807.96	1,402.66
ALFONSO GONZALEZ, Juan	Ingeniero Agrónomo	2014 1606	Activo	Jefe Taller	594.70	807.96	1,402.66
ALFONSO GONZALEZ, Juan	Ingeniero Agrónomo	2014 1607	Activo	Jefe Taller	594.70	807.96	1,402.66
ALFONSO GONZALEZ, Juan	Ingeniero Agrónomo	2014 1608	Activo	Jefe Taller	594.70	807.96	1,402.66
ALFONSO GONZALEZ, Juan	Ingeniero Agrónomo	2014 1609	Activo	Jefe Taller	594.70	807.96	1,402.66
ALFONSO GONZALEZ, Juan	Ingeniero Agrónomo	2014 1610	Activo	Jefe Taller	594.70	807.96	1,402.66

2.3. RELACION NOMINAS DE FUNCIONARIOS DE PERSONAL ADMINISTRATIVO

DIRECCION GENERAL DEL MANEJO DE AGRI-CULTURA, PECUA Y ALIMENTACION EN LA COMUNITAD BOLIVIANA

APellidos y Nombres	CURSO O ESCALA A QUE PERTENECE	PUESTO DE TRABAJO	RETRIBUCIONES 1982	TOTAL ANUAL
			BASICAS	COMPLEMENTARIAS
RODRIGUEZ GONZALEZ, Juan	Ases. Administrativo	Ases. Administrativo	615,708	804,888
			615,708	804,888

2.4. RELACION NOMINAS DE PERSONAL LABORAL

ZONALIDAD CAPITAL

APellidos y Nombres	CURSO O ESCALA A QUE PERTENECE	PUESTO DE TRABAJO	RETRIBUCIONES 1982	TOTAL ANUAL
			BASICAS	COMPLEMENTARIAS
RODRIGUEZ GONZALEZ, Juan	Ind. Agrícola	Ind. Agrícola	615,708	804,888
			615,708	804,888

2.5. RELACION NOMINAS DE PERSONAL LABORAL

ZONALIDAD CAPITAL

APellidos y Nombres	CURSO O ESCALA A QUE PERTENECE	PUESTO DE TRABAJO	RETRIBUCIONES 1982	TOTAL ANUAL
			BASICAS	COMPLEMENTARIAS
RODRIGUEZ GONZALEZ, Juan	Ind. Agrícola	Ind. Agrícola	615,708	804,888
			615,708	804,888

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASOCIADOS A LOS SERVICIOS
DE INSTITUCIONES QUE SE TRASPASAN A LA COMISIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

2.1. RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS

Localidades: Alguazule

APellidos y Nombres	Cuerpo o Escala a que pertenece	Nº Registro	Situación Actual	Puestos vacantes que desempeñan		Retribuciones 1982		Total Anual
				Cuerpo o Escala	Nº que pertenece	Básicas	Complementarias	
ALONSO RAMIREZ, Hugo	Cuerpo Profesional	AD-09-001	Activo	Cuerpo Especial	260,584	260,584	521,168	521,168
MARTELA BARRERA, Rufino	Cuerpo Profesional	AD-09-2126	Activo	Cuerpo Especial	260,584	260,584	521,168	521,168

2.4. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL

Localidades: Alguazule

Apellidos y Nombres	Categoría Profesional	Retribuciones 1982		Total Anual
		Básicas	Complementarias	
PEREZ RABES, Pilar	Auxiliar	595,834	86,304	678,138
MERO PEREZ, Aurora	Auxiliar	564,070	86,304	650,374

2.2. PUESTOS DE TRABAJO VACANTES QUE SE TRASPASAN

Alguazule

Localidad y Servicio	Puesto de Trabajo	Cuenta o Escala	Retribuciones 1982		Total Anual
			Básicas	Complementarias	
Alguazule - Dirección Provincial	Habilitado	Administrativo	595,834	86,304	678,138
	Asistente Seguros	Administrativo	564,070	86,304	650,374

2.4. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL

Localidades: Orellana

Apellidos y Nombres	Categoría Profesional	Retribuciones 1982		Total Anual
		Básicas	Complementarias	
VILLERES RODRIGUEZ, Eusebio	Auxiliar Administrativo	614,886	86,304	701,190
RODRIGUEZ JACOB, Eusebio	Administrativo	566,170	71,016	637,186
MARQUEZ VILA, Jesus	Administrativo	566,170	71,016	637,186

2.2. PUESTOS DE TRABAJO VACANTES QUE SE TRASPASAN

Orellana

Localidad y Servicio	Puesto de Trabajo	Cuerpo o Escala	Retribuciones 1982		Total Anual
			Básicas	Complementarias	
Orellana - Dirección Provincial	Asistente Seguros	Administrativo	566,170	86,304	652,474
	Asistente Seguros	Administrativo	566,170	86,304	652,474

RELACION N.º 2

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASOCIADOS A LOS SERVICIOS
DE INSTITUCIONES QUE SE TRASPASAN A LA COMISIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

2.1. RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS

Localidades: Alguazule

Apellidos y Nombres	Cuerpo o Escala a que pertenece	Nº Registro	Situación Actual	Puesto de Trabajo que desempeñan	Retribuciones 1982		Total Anual
					Básicas	Complementarias	
LABRGA LAUREANO, Teodoro	Personal Agronomo	AD-09-155	Activo	Asistente Técnico	1,197,110	86,375	1,283,485
JUAN MARTIN, Francisco	Personal Administrativo	AD-09-165	Activo	Asistente Provincial	595,834	86,304	682,138
GUERRA LIZARRAGA, María	Personal Administrativo	AD-09-295	Activo	Administrativo	566,170	86,304	652,474
BONILLO MARTINEZ, María	Personal Administrativo	AD-09-007	Activo	Administrativo	566,170	86,304	652,474
ARRABALLO AGUIRRE, María José	Personal Administrativo	AD-09-125	Activo	Administrativo	614,886	86,304	701,190
ARRABALLO AGUIRRE, María José	Personal Administrativo	AD-09-132	Activo	Administrativo	614,886	86,304	701,190
ARRABALLO AGUIRRE, María José	Personal Administrativo	AD-09-140	Activo	Administrativo	614,886	86,304	701,190
ARRABALLO AGUIRRE, María José	Personal Administrativo	AD-09-150	Activo	Administrativo	614,886	86,304	701,190
ARRABALLO AGUIRRE, María José	Personal Administrativo	AD-09-160	Activo	Administrativo	614,886	86,304	701,190
ARRABALLO AGUIRRE, María José	Personal Administrativo	AD-09-170	Activo	Administrativo	614,886	86,304	701,190
ARRABALLO AGUIRRE, María José	Personal Administrativo	AD-09-180	Activo	Administrativo	614,886	86,304	701,190
ARRABALLO AGUIRRE, María José	Personal Administrativo	AD-09-190	Activo	Administrativo	614,886	86,304	701,190
ARRABALLO AGUIRRE, María José	Personal Administrativo	AD-09-200	Activo	Administrativo	614,886	86,304	701,190
ARRABALLO AGUIRRE, María José	Personal Administrativo	AD-09-210	Activo	Administrativo	614,886	86,304	701,190
ARRABALLO AGUIRRE, María José	Personal Administrativo	AD-09-220	Activo	Administrativo	614,886	86,304	701,190
ARRABALLO AGUIRRE, María José	Personal Administrativo	AD-09-230	Activo	Administrativo	614,886	86,304	701,190
ARRABALLO AGUIRRE, María José	Personal Administrativo	AD-09-240	Activo	Administrativo	614,886	86,304	701,190
ARRABALLO AGUIRRE, María José	Personal Administrativo	AD-09-250	Activo	Administrativo	614,886	86,304	701,190
ARRABALLO AGUIRRE, María José	Personal Administrativo	AD-09-260	Activo	Administrativo	614,886	86,304	701,190
ARRABALLO AGUIRRE, María José	Personal Administrativo	AD-09-270	Activo	Administrativo	614,886	86,304	701,190
ARRABALLO AGUIRRE, María José	Personal Administrativo	AD-09-280	Activo	Administrativo	614,886	86,304	701,190
ARRABALLO AGUIRRE, María José	Personal Administrativo	AD-09-290	Activo	Administrativo	614,886	86,304	701,190
ARRABALLO AGUIRRE, María José	Personal Administrativo	AD-09-300	Activo	Administrativo	614,886	86,304	701,190

3.2 - VALORACION DEFINITIVA DEL COSTO EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DE AGRICULTURA QUE SE VINCULARAN A LA COMUNIDAD A LA COMUNIDAD VALENCIANA CALCULADA CON LOS DATOS FINALES DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO DE 1981.

CREDITO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFERICOS		GASTOS DE INVERSION	TOTAL
	Costo Directo	Costo Indirecto	Costo Directo	Costo Indirecto		
CAPITULO I	62.229	15.791	567.394	114.063		734.407
Sección 21. Servicio 01	23.826	9.274	61.269	11.269		105.330
CAPITULO II					118.469	228.469
Sección 21. Servicio 01, 90 y 99						228.469
CAPITULO III						975.938
Sección 21. Servicio 01, 90 y 99						975.938
CAPITULO IV						21.248
Sección 21. Servicio 01, 90 y 99						21.248
CAPITULO V						951.669
Sección 21. Servicio 01, 90 y 99						951.669
TOTAL CREDITO						21.248
TOTAL INVERSION						951.669
COSTO ATRIBUIDO NETO						951.669

3.3 - VALORACION DEFINITIVA DEL COSTO EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DE PROMOCION DE FERIA, PROMOCIONES Y SENSIBILIZACION DE LA OFERTA E INDUSTRIAS AGRARIAS QUE SE VINCULARAN A LA COMUNIDAD VALENCIANA CALCULADA CON LOS DATOS FINALES DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO DE 1981.

CREDITO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFERICOS		GASTOS DE INVERSION	TOTAL
	Costo Directo	Costo Indirecto	Costo Directo	Costo Indirecto		
CAPITULO I	11.296	19.795	126.858	74.277		237.426
Sección 21. Servicio 01						237.426
CAPITULO II						61.997
Sección 21. Servicio 01, 90 y 99						61.997
CAPITULO III						84.209
Sección 21. Servicio 01, 90 y 99						84.209
CAPITULO IV						293.538
Sección 21. Servicio 01, 90 y 99						293.538
CAPITULO V						28.199
Sección 21. Servicio 01, 90 y 99						28.199
TOTAL CREDITO	11.296	19.795	126.858	74.277		237.426
TOTAL INVERSION					84.209	293.538
COSTO ATRIBUIDO NETO					84.209	293.538

3.2 - VALORACION DEFINITIVA DEL COSTO EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DE AGRICULTURA QUE SE VINCULARAN A LA COMUNIDAD VALENCIANA CALCULADA CON LOS DATOS FINALES DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO DE 1981.

CREDITO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFERICOS		GASTOS DE INVERSION	TOTAL
	Costo Directo	Costo Indirecto	Costo Directo	Costo Indirecto		
CAPITULO I	28.260	7.833	261.000	20.729		318.822
Sección 21. Servicio 01						318.822
CAPITULO II						261.000
Sección 21. Servicio 01, 90 y 99						261.000
CAPITULO III						20.729
Sección 21. Servicio 01, 90 y 99						20.729
CAPITULO IV						261.000
Sección 21. Servicio 01, 90 y 99						261.000
TOTAL CREDITO	28.260	7.833	261.000	20.729		318.822
TOTAL INVERSION					20.729	261.000
COSTO ATRIBUIDO NETO					20.729	261.000

3.3 - VALORACION DEFINITIVA DEL COSTO EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DE PROMOCION DE FERIA, PROMOCIONES Y SENSIBILIZACION DE LA OFERTA E INDUSTRIAS AGRARIAS QUE SE VINCULARAN A LA COMUNIDAD VALENCIANA CALCULADA CON LOS DATOS FINALES DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO DE 1981.

CREDITO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFERICOS		GASTOS DE INVERSION	TOTAL
	Costo Directo	Costo Indirecto	Costo Directo	Costo Indirecto		
CAPITULO I	28.260	7.833	261.000	20.729		318.822
Sección 21. Servicio 01						318.822
CAPITULO II						261.000
Sección 21. Servicio 01, 90 y 99						261.000
CAPITULO III						20.729
Sección 21. Servicio 01, 90 y 99						20.729
CAPITULO IV						261.000
Sección 21. Servicio 01, 90 y 99						261.000
TOTAL CREDITO	28.260	7.833	261.000	20.729		318.822
TOTAL INVERSION					20.729	261.000
COSTO ATRIBUIDO NETO					20.729	261.000

1.1 - VALORACION DEFINITIVA DEL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DE MANEJO VEGETAL QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA CALCULADA CON LOS DATOS FINALES DEL PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO SERVICIO DE DEFENSA CONTRA PLAGAS E INSPECCION FITOSANITARIA DE 1.981

(Miles de pesetas)

CREDITO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFERICOS		GASTOS DE INVERSION	TOTAL
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto		
SECCION 28 SERVICIO 35						
CAPITULO I	6.552		28.192			60.744
CAPITULO II	4.267		5.462			9.729
CAPITULO VI - 611, 612 y 614					49.795	49.795
TOTAL COSTES	10.819		33.654		49.795	140.268
TOTAL RECURSOS						140.268
CARGA ASIGNADA NETA						

- 16 -

1.2 - VALORACION DEFINITIVA DEL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DE DENOMINACIONES DE ORIGEN Y ETIQUETADO Y HOMOLOGIA QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA CALCULADA CON LOS DATOS FINALES DEL PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO REGIONAL DE DENOMINACIONES DE ORIGEN DE 1.981

(Miles de pesetas)

CREDITO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFERICOS		GASTOS DE INVERSION	TOTAL
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto		
SECCION 21 SERVICIO 31						
CAPITULO I	3.294		12.189			15.483
CAPITULO II	795		1.070			1.865
CAPITULO VI - 611					4.599	4.599
TOTAL COSTES	4.089		13.277		4.599	21.965
TOTAL RECURSOS						1.946
CARGA ASIGNADA NETA						12.810

- 17 -

11237

REAL DECRETO 658/1984, de 11 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla y León en materia de carreteras.

El Real Decreto 1957/1983, de 29 de junio, determina las normas y el procedimiento a que han de ajustarse los traspasos de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto citado, que también regula el funcionamiento de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria tercera del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, esta Comisión, tras considerar la conveniencia y legalidad de realizar los traspasos, adoptó en su reunión del día 26 de diciembre de 1983 el oportuno acuerdo, cuya virtualidad práctica exige su aprobación por el Gobierno mediante Real Decreto.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en el número dos de la disposición transitoria tercera del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, a propuesta de los Ministros de Obras Públicas y Urbanismo y Administración Territorial, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 11 de abril de 1984,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se aprueba el acuerdo de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria tercera del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, de fecha 26 de diciembre de 1983, por el que se traspasan funciones del Estado en materia de carreteras a la Comunidad Autónoma de Castilla y León y los medios personales, materiales y presupuestarios precisos para el ejercicio de aquéllas.

Art. 2.º 1. En consecuencia, quedan traspasadas a la Comunidad Autónoma las funciones, a que se refiere el acuerdo que se incluye como anexo I del presente Real Decreto, junto con los bienes, derechos y obligaciones, así como el personal y créditos presupuestarios que figuran en las relaciones adjuntas al propio acuerdo de la Comisión Mixta, en los términos y condiciones que allí se especifican.

2. En el anexo II de este Real Decreto se recogen las disposiciones afectadas por el presente traspaso.

Art. 3.º Los traspasos a que se refiere este Real Decreto tendrán efectividad a partir del día 1 de enero de 1984, señalando en el acuerdo de la mencionada Comisión Mixta, quedando